



COLEGIO MÉDICO DE SANTANDER

CARTA MEDICA VIRTUAL OCTUBRE 01 DE 2009 - 17 colegiomedicosantander@gmail.com

Redacción: Carlos Cortés Caballero

CRUZ DE ESCULAPIO

Es la máxima distinción que otorga la Federación Médica Colombiana a quienes se han distinguido a través de su ejercicio profesional; en ésta oportunidad la recibirá el Doctor Antonio Báez Díaz y como dicen los Estatutos "se realizará dentro de una ceremonia solemne en la cual estará presente el Presidente de la FEDERACION MEDICA COLOMBIANA y representantes de entidades médicas, sociales y autoridades de gobierno departamental o regional".

Para quienes no lo conocen, el mencionado profesional es oriundo de Málaga, Médico de la Universidad Javeriana, Cardiólogo del Instituto Nacional de México de ésta especialidad, quién ha ejercido su medicina en Bucaramanga a partir de 1965. Fue profesor y decano de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander. Perteneció al Tribunal de ética Médica de Santander. Actualmente es miembro de la Junta Directiva del Colegio Médico de Santander.

Casado con Judith Puentes Galvis, sus hijos, Laura, Marcela, Martín y Nhora.

A través de éste medio enviamos nuestras felicitaciones al Doctor Báez y a su familia.

OPINIONES AJENAS

TUTELA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA DE BY-PASS GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA

*Magistrado Ponente: Dr. NILSON PINILLA PINILLA
Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre de dos mil ocho (2008).*

Sentencia T-968

La acción de tutela, como mecanismo jurídico para la obtención de la práctica de dicha cirugía, se otorgue previo el agotamiento de ciertas etapas de valoración médica que certifiquen la inoperancia de otras alternativas para la reducción del peso del paciente. Estudios científicos indican que el sobrepeso en grado superlativo genera efectos nocivos y, en casos extremos, mortales para los pacientes. Desórdenes como enfermedades coronarias, hipertensión, diabetes, infertilidad, ciertos tipos de cáncer, apnea, desequilibrio hormonal,

cirrosis y muerte súbita son apenas algunos de los efectos más comunes y más conocidos del sobre-peso grave.

SENTENCIAS DE LA CORTE

RESPONSABILIDAD DE LAS EPS FRENTE A LOS MEDICAMENTOS EXCLUIDOS DEL POS

Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO. Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil ocho (2008). Sentencia C-316

La obligación de la EPS respecto de su afiliado no culmina con la negación de un medicamento. El sistema establece un esquema de protección que no puede ser desdeñado, menos respecto de enfermedades de alto costo con la gravedad que ello conlleva. Debe desecharse, entonces, el criterio de que se trata de una dádiva, obsequio o commisuración de la promotora. Por lo tanto, cuando una EPS omite este trámite se está en presencia de una situación anómala. En el POS existen las soluciones condignas a los problemas para dar solución a las patologías que se presentan. Por ello, en general, el sistema ya ampara un monto el cual debe ser asumido por la EPS. De esta manera, los medicamentos que no se encuentren en el POS no pueden ser asumidos por la totalidad de su costo sino por el mayor valor que involucre porque, de lo contrario, estaríamos en presencia de un pago de lo no debido y un detimento patrimonial del Estado.

CURIOSIDADES

El 29 y el 30 de septiembre se realizó en Bogotá el congreso "la falsa denuncia del síndrome de alienación parental". Es el trastorno donde uno de los padres cambia la forma de pensar de su hijo, con el fin de destruir los vínculos con el otro progenitor

ANIVERSARIO

Al cumplirse 100 años del descubrimiento de la enfermedad de Chagas, La Academia Nacional de Medicina de Colombia, invita a ésta conmemoración que se realizará en su sede de Bogotá.